



REGLAMENTO MASCOTAS COMUNIDAD PUNTA DEL GALLO

El presente reglamento encuentra su base en estos tres conceptos:

SEGURIDAD / CONVIVENCIA / CUIDADO DEL ENTORNO

Como antecedente, declaramos que como comunidad respetamos y amamos a los animales ya sean domésticos o silvestres. Por lo mismo, se establece una serie de medidas que permitan mantener una convivencia y equilibrio en nuestra comunidad, que vaya en armonía y en línea con los tres conceptos antes mencionados.

Somos una comunidad en expansión, producto del aumento de familias que han decidido establecer Punta del Gallo como su residencia permanente. Por tanto, se hace necesario acordar algunas normas para mejorar la cohabitación de mascotas, con el fin de proteger ciertas reglas básicas de convivencia, seguridad y cuidados del entorno.

Se distinguen tres segmentos:

- A. Propietarios.
- B. Arrendatarios.
- C. Visitas.

Para cualquier caso, el responsable frente a la comunidad es el designado como **propietario**, quien deberá informar a su arrendatario según sea el caso y garantizar que el reglamento esté en conocimiento y se cumpla, tanto por el arrendatario como por eventuales visitantes.

Como comunidad, damos la bienvenida a las mascotas y entendemos que ellas también forman parte de la familia, por lo mismo, merecen las mejores condiciones y un trato adecuado que vayan en línea con la protección que requieren.

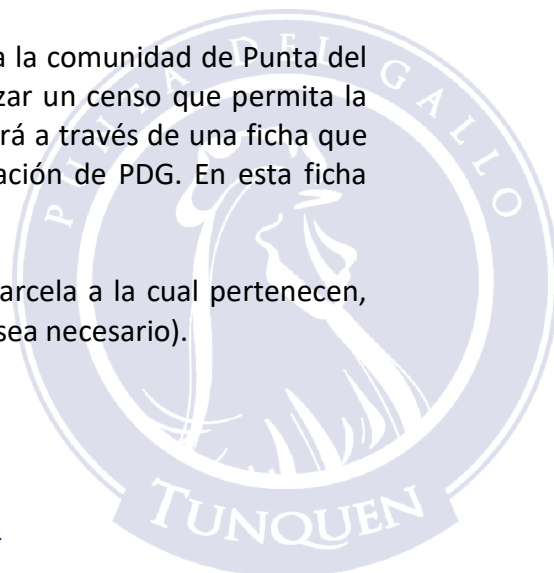
MEDIDAS :

1. INDIVIDUALIZAR

1.1.- Proceso de inscripción de mascota

Para efectos de determinar si es una mascota perteneciente a la comunidad de Punta del Gallo, así como derivar en caso de pérdida, se requiere realizar un censo que permita la inscripción e identificación de cada mascota, la cual se realizará a través de una ficha que será enviada vía correo electrónico a través de la administración de PDG. En esta ficha deberán detallarse:

Tipo de mascota, nombre, nombre del dueño o cuidador y parcela a la cual pertenecen, datos de contacto, clasificación de riesgo. (* en el caso de que sea necesario).





*En función del tipo de mascota, raza o tamaño, se definen medidas específicas de tenencia y precaución para efectos de salvaguardar aspectos relacionados con seguridad y tenencia responsable.

Para este efecto, se aplica la clasificación de acuerdo a la ley de tenencia responsable de mascotas para animales domésticos.

2.MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Circulación y áreas públicas

Se requiere de un manejo responsable tanto en calles, senderos, miradores, playas, sectores de anidación, áreas públicas y espacios comunes en general.

La circulación de perros de tamaño mediano y grande, que puedan ser consideradas de riesgo, requieren del uso de correas de acompañamiento.

La circulación de animales sueltos, en sectores donde habitan otros animales salvajes y anidación de aves locales requieren también de medidas preventivas que eviten riesgos innecesarios o posibles daños al ecosistema.

En el caso de razas calificadas como peligrosas, se debe incorporar bozal u otra medida similar.

Sectores de Playas: El Revolcón, Sector las Pozas, etc., se prohíbe la circulación de mascotas en fechas emblemáticas (fines de semana largos y feriados), así como en temporada alta de playa (diciembre, enero, febrero).

De la misma manera, en cualquier época, el dueño debe estar provisto de bolsas para el manejo y retiro de excrementos que pudiesen quedar en los sectores de playa, miradores, o cualquier sector de uso público y circulación de la comunidad.

2.2 Medidas de Contención

Para razas medianas y grandes, que pudiesen representar un riesgo potencial, se requiere de medidas de contención que permitan delimitar y restringir el desplazamiento de la mascota fuera de la propiedad y hacia lugares de uso público u otra parcela no perteneciente al mismo propietario.

Cada cuidador es responsable de establecer sus propias medidas, ya sean:

1 Cerco Perimetral total o parcial de la propiedad.

2 Canil de seguridad.





2.3 Documentación, vacunas y tenencia responsable

Las mascotas deberán contar con sus vacunas al día, según reglamento y normas de la entidad sanitaria y tenencia responsable de mascotas (TRM).

En caso de existir algún incidente, el dueño deberá disponer de esta documentación y enviarla a administración como medida de resguardo.

El tenedor es responsable de proporcionar a la mascota las medidas óptimas de mantención, tales como: espacio adecuado, agua fresca, alimentación, resguardo del frío, lluvia y calor, cuidado sanitario, etc. El no proporcionarlas se considera abandono, y por tanto maltrato animal.

2.4 Precaución con el entorno

Convivimos con la naturaleza, por lo mismo el respeto por el entorno nace de la propia consciencia y de las acciones concretas que como comunidad realizamos para crear cultura y respeto por nuestro medio ambiente. Las mascotas sueltas pueden producir daños en sectores de anidación, caza de especies en peligro, invasión de las zonas de caza y sustentos de zorros y otras especies que se han visto invadidas por nuestra expansión inmobiliaria. Por lo mismo, se solicita: limitar la libre circulación de mascotas y acotar el desplazamiento al predio privado de cada propietario y cuidador.

RESPECTO / EQUILIBRIO / CONVIVENCIA

Como comunidad, nos mueve el respeto y el cuidado del entorno.

Los invitamos a disfrutar de la maravillosa naturaleza que nos rodea, con el menor impacto negativo posible. Acá todos son bienvenidos.

Administración
OCF PUNTA DEL GALLO

LISTADO DE RAZAS DE PERROS PELIGROSOS
Rottweiler, Doberman, Pitbull, Dogo Argentino.
Bullmastiff, Fila Brasileiro, Presa Canario,
Presa Mallorquín y Tosa Inu.

Ref: Ley de Tenencia responsable de Mascotas.
Disponible en nuestra web.

